

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia Ley N° 21.150 que modifica ley N° 20.530 y crea Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, en la ley N°21.640 de 2023 de presupuestos para el sector público para el año 2024, en la Resolución N° 7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que la Subsecretaría de Evaluación Social en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N° 20.530 y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, viene a llamar a licitación pública a proponentes y personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar los servicios necesarios para el desarrollo del Taller Nacional de Actualización de las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el proceso de inversión pública 2025, en el Marco del Sistema Nacional de Inversiones.

3° Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la ley N°18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

4° Que, por todo lo anterior, el Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones, solicita mediante memorándum el servicio individualizado en el considerando 2°.

5° Que verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de Mercado Público, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran ofertados en la modalidad del Convenio Marco.

6° Que, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, atendido lo dispuesto precedentemente, corresponde llamar a licitación pública para la contratación de los servicios de que se trata.

7° Que la Subsecretaría de Evaluación Social cuenta con los recursos suficientes para proceder al llamado de la presente licitación.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 730566-57-L124, para la contratación de los servicios necesarios para el desarrollo del Taller Nacional de Actualización de las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el proceso de inversión pública 2025, en el Marco del Sistema Nacional de Inversiones, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	730566-57-L124
Entidad Licitante	SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
Unidad de Compra	Subsecretaría de Evaluación Social
Rut	61.980.240-3
Dirección	Catedral 1575, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLER NORMAS, INSTRUCCIONES Y PROCEDEIMIENTOS (NIP)-EMZ-SAI 20185
Descripción de la Licitación	E1O2RT9 - Servicios para el desarrollo de la presentación de la actualización de la Normas, Instrucciones y Procedimientos NIP para el proceso presupuestario 2025, e instructivos especiales, que forman parte de los compromisos normativos 2024 para el 2025 de esta División Social de Evaluación de Inversiones, a las Coordinaciones Regionales de Inversión, con el propósito de informar sobre los principales cambios incorporados, nivelar conocimientos sobre la normativa y sus criterios de aplicación.
Monto estimado:	\$ 4.400.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de catering Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Catedral 1575 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	Línea 1: Servicios de catering Taller Nacional de Actualización de las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el proceso de inversión pública 2025, en el Marco del Sistema Nacional de Inversiones. Monto referencial: \$1.800.000.-
2	Hotel Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Catedral 1575 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	Línea 2: Servicios de alojamiento y alimentación Taller Nacional de Actualización de las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para proceso inversión pública 2025, en el Marco del Sistema Nacional de Inversiones. Monto referencial: \$2.600.000

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de catering

Especificaciones Técnicas:

Antecedentes:

En el marco del Sistema Nacional de Inversiones, y con objeto de difundir las Normas, Instrucciones y procedimientos, fortaleciendo las capacidades técnicas de Coordinadores Regionales, quienes traspasarán los conocimientos a sus equipos regionales de inversión.

Para ello, se requiere contratar los servicios de catering, para el desarrollo de Jornada Taller Nacional de Actualización de las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el proceso de inversión pública 2025, que se desarrollará en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Los objetivos y alcances de este servicio se detallan a continuación.

Requerimientos técnicos mínimos:

Martes 26 de noviembre

Servicio de coffee AM para 25 personas, el cual debe incluir: té, café, agua, 3 a 4 galletas y 2 a 3 tapaditos por persona, a lo menos.

Servicio de coffee PM para 25 personas, el cual debe incluir: té, café, agua y 3 a 4 galletas por persona, a lo menos.

Servicio de almuerzo para 16 personas, el cual debe considerar: Entrada, a lo menos 2 alternativas de plato de fondo, a lo menos dos alternativas de postre, 1 alternativa para veganos/vegetarianos, jugo o bebida.

Miércoles 27 de noviembre:

Servicio de coffee AM para 25 personas, el cual debe incluir: té, café, agua, 3 a 4 galletas y 2 a 3 tapaditos por persona, a lo menos.

Servicio de almuerzo para 16 personas, el cual debe considerar: Entrada, a lo menos 2 alternativas de plato de fondo, a lo menos dos alternativas de postre, 1 alternativa para veganos/vegetarianos, jugo o bebida.

Los servicios deben ser prestados en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ubicado en Catedral 1575, Santiago.

Se deberá considerar garzón, mantelería y vajilla, instalación, desinstalación y todo lo necesario para prestar los servicios requeridos.

Los oferentes deberán contar con la respectiva **resolución sanitaria de alimentos**. Quienes no presenten esta autorización no podrán continuar en el proceso licitatorio y su oferta será declarada inadmisibles.

El proveedor adjudicado deberá indicar nombre y datos de contacto de quien actuará como contraparte o coordinador técnico de la jornada, mediante comunicación escrita, a la contraparte técnica de la Subsecretaría.

Las fechas antes señaladas son las estimadas para la realización de la jornada, no obstante, éstas podrían ser modificadas, lo cual será comunicado con la debida antelación al proveedor adjudicado.

2) Hotel

Especificaciones Técnicas:

Antecedentes:

En el marco del Sistema Nacional de Inversiones, y con objeto de difundir las Normas, Instrucciones y procedimientos, fortaleciendo las capacidades técnicas de Coordinadores Regionales, quienes traspasarán los conocimientos a sus equipos regionales de inversión.

Para ello, se requiere contratar los servicios de alojamiento y alimentación para el desarrollo de Jornada Taller Nacional de Actualización de las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el proceso de inversión pública 2025, que se desarrollará en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Los objetivos y alcances de este servicio se detallan a continuación.

Requerimientos técnicos mínimos:

Se requiere 15 habitaciones individuales, según la siguiente distribución:

4 habitaciones por 3 noches (lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de noviembre), que consideren cena (entrada, a lo menos dos alternativas de plato de fondo, a lo menos dos alternativas de postre, 1 alternativa para veganos/vegetarianos, jugo o bebida) y desayuno al día siguiente. Check out de los 4 funcionarios el día 28 de noviembre.

11 habitaciones por 2 noches (lunes 25 y martes 26 de noviembre), que consideren cena (entrada, a lo menos dos alternativas de plato de fondo, a lo menos dos alternativas de postre, 1 alternativa para veganos/vegetarianos, jugo o bebida) y desayuno al día siguiente. Check out de los 11 funcionarios el día 27 de noviembre.

Total: 15 habitaciones.

Las dependencias deben quedar en lugar céntrico de la ciudad de Santiago (rango de 5 cuadras a la redonda de la plaza de armas), de fácil acceso a los participantes de la capacitación.

La cena y el desayuno deben entregarse en dependencias del mismo hotel.

El proveedor adjudicado deberá indicar nombre y datos de contacto de quien actuará como contraparte o coordinador técnico de la jornada, mediante comunicación escrita, a la contraparte técnica de la Subsecretaría.

Las fechas antes señaladas son las estimadas para la realización de la jornada, no obstante, éstas podrían ser modificadas, lo cual será comunicado con la debida antelación al proveedor adjudicado.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

23/10/2024 17:30:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 25/10/2024 17:30:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 17:30 horas, contados desde

la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 28/10/2024 17:30:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 17:30 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 30/10/2024 17:30:00

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 30/10/2024 17:31:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:31 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 14/11/2024 17:31:00

Dentro de 15 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 7 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
CRITERIO ECONÓMICO - PRECIO	80
CRITERIO TÉCNICO - EXPERIENCIA	9
CRITERIO ADMINISTRATIVO - PROGRAMA DE INTEGRIDAD	1
CRITERIO ADMINISTRATIVO - COMPRAS INCLUSIVAS	5
CRITERIO ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	4
CRITERIO ADMINISTRATIVO - SUSTENTABILIDAD	1

CRITERIO ECONÓMICO - PRECIO

Corresponde al valor unitario por cada servicio requerido. Se evaluará por línea mediante suma todos los servicios requeridos para cada línea, en este sentido podrá contemplar, según los servicios requeridos:

Valor unitario IVA incluido coffee break AM

Valor unitario IVA incluido coffee break PM

Valor unitario IVA incluido servicio de almuerzo.

Valor unitario IVA incluido servicio de alojamiento y desayuno

Valor unitario IVA incluido servicio de cena.

PUNTAJE

Fórmula de cálculo puntaje por línea:

$((A/B) \cdot 100)$

Donde,

A (fijo) Propuesta Económica de menor valor, ingresada al proceso.

B (variable) Propuesta Económica del oferente que está siendo evaluado.

Medio de verificación: Anexo Económico

Puntaje máximo: 100 puntos.

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: $(\text{puntaje obtenido por oferente} / \text{puntaje máximo}) \times \text{ponderador del criterio}$

CRITERIO TÉCNICO - EXPERIENCIA

Se evaluará la experiencia respecto de la fecha de inicio de actividades el oferente en el rubro a través del Servicio de Impuestos Internos SII

PUNTAJE

- Experiencia del oferente: Más de 48 meses 100 puntos
- Más de 18 meses y menos de 48 meses: 50 puntos
- Entre 0 y 18 meses: 0 puntos

Puntaje máximo según línea ofertada: 100 puntos

Medio de verificación: Cartola de Servicio de Impuestos Internos SII, la cual deberá adjuntar el proveedor. No obstante, si éste omite adjuntarla, podrá ser obtenida directamente por la Comisión Evaluadora desde el sitio web del Servicio de Impuestos Internos.

Fórmula de cálculo puntaje ponderado:

$(\text{Puntaje obtenido por oferente} / \text{Puntaje máximo}) \times \text{ponderador del criterio}$.

CRITERIO ADMINISTRATIVO - PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El oferente deberá señalar si cuenta con programa de integridad con una vigencia mínima de 6 meses, con corte a la fecha de apertura de las ofertas para la presente licitación, y que sea conocido por su personal de acuerdo con el detalle solicitado en el ANEXO PROGRAMA DE INTEGRIDAD. Para lo anterior, deberá enviarse respaldo de dicho programa que lo acredite. Sin respaldo respectivo, no se considerará lo informado.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como, un comunicado interno, acta de entrega, impresión de pantalla del sistema o programa.

PUNTAJE

El oferente presenta programas de integridad y entrega respaldos de verificación que el programa de integridad es conocido por su personal: 100 puntos

El oferente no tiene programas de integridad o no informa: 0 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado:

$(\text{Puntaje obtenido por oferente} / \text{Puntaje máximo}) \times \text{ponderador del criterio}$.

CRITERIO ADMINISTRATIVO - COMPRAS INCLUSIVAS

El oferente debe registrarse estrictamente a la entrega de la documentación especificada a continuación de lo contrario el subcriterio no obtiene puntaje.

Trabajadores/as con discapacidad (Conforme lo dispuesto en la Ley N°21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral).

Se acreditará mediante:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios (ambos vigentes) de trabajadores o prestadores con discapacidad, y
- Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la Compin o comprobante de haber iniciado el último trámite, o su equivalente.

Nota 1: Aplíquese el porcentaje de contratación para personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez según lo dispuesto en el artículo 157 bis del Código del Trabajo.

Nota 2: Considérese el cumplimiento alternativo de la obligación establecida en el artículo 157 ter del Código del Trabajo.

Nota 3: La evaluación será efectuada, a los oferentes que presenten ofertas que contemplen trabajadores por sobre el mínimo legal.

Nota 4: Cuando por razones fundadas las empresas hayan celebrado contratos de prestación de servicios con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad o efectuare donaciones en dinero a proyectos o programas que tengan contratadas personas con discapacidad, deberán acreditar que el cumplimiento es superior a lo establecido en el artículo 157 ter de la Ley N°21.015.

PUNTAJE

- Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos
- Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos
- No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 puntos

Personas mayores (mayores de 60 años)

Acredita mediante copia de contrato y de carnet de identidad del trabajador/a u otro documento equivalente.

PUNTAJE

- Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos
- Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos
- No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 puntos

Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas

Acredita mediante:

- Copia de contrato de trabajo o prestación de servicios (ambos vigentes), y
- Copia del documento que acredite la calidad de indígena de un ciudadano (a) chileno (a) otorgado por CONADI (Artículo 3° Ley N°19.253), o
- Personas que no tienen nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por ley según documentos oficiales emanados de las autoridades de dicho país.

PUNTAJE

- Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos
- Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos
- No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 puntos

Contratación de jóvenes desempleados (hasta 29 años).

Se evaluará que los proponentes que acrediten al momento de postular, mediante la presentación de un certificado de la AFP donde este afiliado el trabajador respectivo, que no ha tenido cotizaciones a lo menos en los últimos 6 meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, cumplir los requisitos para ser beneficiario del programa Subsidio Empleo Joven, lo que se acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en <https://sistemas.sence.cl/SEJ/ValidadorRequisitos>

PUNTAJE

- Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos
- Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos
- No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 puntos

Igualdad de género

Se evaluará que los proponentes acrediten al momento de postular:

- 1.- Cuenten con una política de inclusión de género. Acreditada mediante copia escrita y firmada por representante legal y vigente a lo menos desde hace 6 meses, e
- 2.- Igualdad de remuneraciones entre hombre y mujeres: En igualdad de funciones y acreditado mediante copia de contratos y últimos 3 pagos a AFP.

PUNTAJE

- Posee política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio: 20 puntos
- Posee política de inclusión de género o implementa igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos de subcriterio: 10 puntos
- No posee la política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio: 0 puntos

Fórmula de cálculo puntaje total: (Sumatoria puntaje obtenido en cada subcriterio)

Se considera puntaje máximo: 100 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (puntaje obtenido por oferente/puntaje máximo) ponderador del criterio.

CRITERIO ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Se evaluará la entrega oportuna y la completitud de los antecedentes conforme los requerimientos técnicos y económicos solicitados en estas bases.

PUNTAJE

- Cumple dentro del plazo con los anexos y documentos requeridos: 100 puntos
- No cumple con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de oferta, pero cumple el plazo de foro inverso: 50 puntos

- No cumple con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de oferta, ni en la solicitud por foro inverso: 1 punto

Puntaje máximo: 100

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: $(\text{puntaje obtenido por oferente} / \text{puntaje máximo}) \times \text{ponderador del criterio}$.

CRITERIO ADMINISTRATIVO - SUSTENTABILIDAD

El oferente deberá señalar si cuenta con un procedimiento de gestión de residuos y/o programas y/o políticas de sustentabilidad medioambiental. Se considerará, por ejemplo, si presenta políticas de reciclaje, eficiencia energética, medición de huella de carbono, u otras de la misma índole. El oferente deberá presentar el ANEXO SUSTENTABILIDAD así como el respaldo de la medida declarada en el mencionado anexo. Sin respaldo respectivo, no se considerará lo informado.

PUNTAJE

El proveedor cuenta con programas y/o políticas de sustentabilidad y/o sello, presentando el debido respaldo: 100 puntos

El proveedor no cuenta con programas y/o políticas de sustentabilidad y/o sello, o no informa: 0 puntos.

Medios de verificación:

- Anexo Sustentabilidad, y
- Si declara Gestión de residuos: Certificado con antigüedad no superior a 6 meses desde la fecha de cierre del presente llamado, emitido por entidad correspondiente que dé cuenta del tipo de residuo (papel, metal, plástico, vidrio, cartón, etc), cantidad, y fecha, entre otros y/o,
- Si declara Procedimiento o política: Copia del documento. y/o,
- Si declara Sello: contar con algún sello sustentable en su ficha de proveedor en portal de www.mercadopublico.cl (Sellos programa Huella Chile, - Sello APL, Sello Mujer, Sello ProPyme, Sello Distinción Turismo Sustentable)

PUNTAJE

Puntaje máximo: 100 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: $(\text{Puntaje obtenido por oferente} / \text{Puntaje máximo}) \times \text{ponderador del criterio}$.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio CRITERIO ECONÓMICO - PRECIO.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio CRITERIO TÉCNICO - EXPERIENCIA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CRITERIO ADMINISTRATIVO - COMPRAS INCLUSIVAS.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CRITERIO ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CRITERIO ADMINISTRATIVO - PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CRITERIO ADMINISTRATIVO - SUSTENTABILIDAD.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará integrada a lo menos por 3 profesionales funcionarios de planta o contrata, propuestos por la Jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones y designados mediante el correspondiente acto administrativo de la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, el cual será publicado en el portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Con todo podrá integrarse la comisión evaluadora conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, siguiendo las limitaciones ahí indicadas.

Según lo antes señalados, y en virtud de lo señalado en memorando N° 2213/2024 de fecha 21 de octubre de 2024 de la División de Evaluación Social de Inversiones, los integrantes de la Comisión Evaluadora son los siguientes:

Titulares:

Fernando Paredes Krefft

Alejandro Le-Fort Colters

Carlos Orellana Torres

Suplente:

Gonzalo Urcullo Cossio

El plazo para evaluar las ofertas será de hasta 5 días hábiles.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día Hábil, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisiciones@desarrollosocial.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 90 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la contratación, incluida su notificación,.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

La fecha de entrega de los servicios contratados deberá ajustarse a lo requerido para cada línea, según lo señalado en cláusula "Especificaciones Técnicas"

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Multas por incumplimiento contractual

El Ministerio estará facultado para aplicar y cobrar multas al contratista cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Darán lugar a multas el incumplimiento tardío de las obligaciones convenidas, esto es, fuera del plazo estipulado para ello o bien, cuando el incumplimiento se refiera a las tareas ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Retraso en la prestación de los servicios: Montaje servicio de coffee break y almuerzo

El Ministerio descontará al contratista, un monto equivalente al 25% del monto diario asociado al contrato

por cada hora de atraso incurrida. La multa será aplicada a partir de la primera hora de atraso desde aquella en que debió montarse el servicio requerido (montaje del servicio de coffee break y almuerzo) según corresponda, por cada hora de atraso incurrida, de acuerdo con las reglas del contrato o acuerdo operativo en caso de haberlo.

Fórmula de cálculo multa por retraso:

(monto total contrato/cantidad de días hábiles del servicio) 25% x cada hora de atraso.

b) Incumplimiento de requerimientos solicitados: Se estimarán como incumplimiento de requerimientos solicitados los siguientes:

El incumplimiento del contenido del servicio de coffee break y almuerzo ofertado.

El incumplimiento del servicio de alojamiento en habitaciones singles.

El Ministerio descontará al contratista en el caso del incumplimiento un 25% del valor del monto total contratado.

Fórmula de cálculo multa por incumplimiento:

(monto total contrato/cantidad de días hábiles del servicio) 25% x cada incumplimiento.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Del procedimiento de comunicación de la aplicación de multas y su impugnación.

Si la contraparte técnica del Ministerio considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa en los términos indicados, comunicará por escrito su decisión al contratista, mediante un Acta de Multas, indicando los fundamentos y monto de la misma.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la recepción de la comunicación indicada, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección del Ministerio:

a) Personalmente, en dependencias del Ministerio o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello

b) Mediante el envío de carta certificada

c) Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la dirección indicada por la contratista en el Anexo Administrativo N° 1 Formulario identificación del oferente de las bases o bien la que expresamente señale el contratista al designar a la Contraparte Técnica.

Una vez efectuados los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para su resolución, la que para estos efectos se materializará a través de la dictación de un acto administrativo de el/la Subsecretario/a de Evaluación Social previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

De la forma de aplicar una multa

Una vez perfeccionada la aplicación de las multas conforme con las reglas anteriores, su monto debe ser enterado en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la notificación del respectivo acto administrativo. El pago de dichas multas debe realizarse a través de transferencia bancaria por el contratista a la cuenta corriente de la Subsecretaría de Evaluación Social, Rut 61.980.240-3, cuenta N° 9004378 de BancoEstado, y enviar el respectivo comprobante a los correos electrónicos marellano@desarrollosocial.cl y dlippi@desarrollosocial.gob.cl. En el caso que no se hubiere producido su pago, se hará efectiva contra el cobro de la garantía (de haberla) que se hubiese otorgado. De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Causales de justificación

En la decisión de aplicación de multas, la Subsecretaría considerará los siguientes hechos, debidamente acreditados, como circunstancias que justifican el retardo o el incumplimiento de requerimientos solicitados y que, en consecuencia, pueden dar lugar a la rebaja o exención de multas, según corresponda:

- a.- Cuando los plazos de cumplimiento de los productos o informes convenidos hayan sido extendidos por instrucción de la Contraparte Técnica del contrato. Lo anterior, sólo en cuanto se encuentre regulado en las Bases Técnicas y se produzca dentro de la vigencia del contrato o sus prórrogas, (de haberlas).
- b.- Para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Subsecretaría. Lo anterior, de conformidad a las reglas modificatorias estipuladas en las bases.
- c.- Si el Contratista no pudo dar cumplimiento a los plazos por falta de un antecedente, visación (V°B°), informe o instrucción de la Contraparte Técnica o de una entidad externa de la cual dependa la definición de metodologías, productos, estándares o similares. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de la Contraparte Técnica o la responsabilidad que pueda hacerse efectiva respecto de la entidad externa.
- d.- Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser informado por el Contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su ocurrencia, mediante aviso escrito a la contraparte técnica.

Término Anticipado

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, por la ocurrencia de la condición de no contemplar la respectiva ley de presupuestos del sector público, recursos para financiar el contrato.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se

considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

1. Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 20% del precio total del contrato.
2. En caso que se abandone la ejecución de los servicios o entrega de productos convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un producto o servicio por un plazo mayor de 2 días corrido contado desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
3. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.
4. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, de 6 meses.
6. Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el pacto de integridad señalado en estas bases.
7. Haber sido condenado en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos.
8. Ocurrencia de alguna Infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.
9. No realizar o efectuar en forma negligente las acciones del plan de difusión establecidas en el N°7 de las bases técnicas.
10. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
11. Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
12. Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
13. Disolución de la UTP.
14. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

En todos los casos señalados anteriormente, no opera fa indemnización alguna para el adjudicatario.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría, de existir, podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el

presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos tanto para el proceso de licitación, y de ser adjudicado, durante la vigencia del contrato:

- a. Se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. Se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. Se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. Se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. Se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Modificaciones

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio, en casos fundados y por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, formalizando la respectiva modificación. Con todo, solo podrá aumentarse el monto del contrato hasta un 30% del monto originalmente pactado. Para la presente licitación sólo procederá el aumento en la medida que la suma de la cuantía del contrato vigente y los nuevos pagos en su conjunto no superen las 100 UTM. .

Contraparte técnica

Jefatura de la División Evaluación Social de Inversiones, o el funcionario que ésta designe.

Las funciones de la contraparte técnica de la Subsecretaría serán a lo menos:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y plazos acordados.
- b) De ser necesario, mantener reuniones periódicas con la contraparte técnica nombrada por el proveedor para efectos del buen desarrollo del contrato.
- c) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista.
- d) Proporcionar al Contratista la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- e) Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas, junto a las establecidas en el respectivo contrato, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses del Ministerio y de la recta ejecución del contrato.

Por su parte, el contratista deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con la Contraparte Técnica del contrato para todos los efectos señalados.

Plazo para suscribir el contrato

En virtud del art. 63 del reglamento de la ley de compras, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Proponentes

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas jurídicas o naturales que posean conocimiento y equipamiento en el rubro solicitado. La Subsecretaría de Evaluación Social podrá verificar esta información y de encontrarse omisiones, distorsiones, adulteraciones o falsificaciones de cualquiera de los antecedentes o documentos requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta.

Modificación fecha de adjudicación

En caso de que el proceso de adjudicación experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio informará esta situación en el portal www.mercadopublico.cl, por intermedio de la suscrita y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Preguntas y Respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones, dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas dentro de los plazos señalados.

Recomendaciones al proveedor

Recuerde completar su oferta adjuntando toda la información necesaria en anexos administrativos, técnicos y económicos, éstos nos permitirán realizar un buen proceso de evaluación. Esta información es muy relevante en la medida que permite asignar puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases y términos de referencia.

Resolución de Conflictos

En la eventualidad que en el curso del contrato se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación:

- a) Ley de Compras
- b) Base Licitación
- c) Propuesta técnica del contratista.

Conformación propuestas

La Propuesta administrativa estará conformada por:

Los oferentes deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl los Anexos Administrativos N° 1, 2, 3 o 4 o formato de declaración proporcionado por dicho portal, según corresponda, debidamente firmados por el proponente (si es persona natural) o su representante legal (si es persona jurídica). Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscrito por el representante legal del integrante o por éste, según, sea el caso.

Nota 5: La omisión de los Anexos Administrativos N° 2, 3 o 4 o formato de declaración proporcionado por el portal www.mercadopublico.cl en la apertura, o parte de la información contenida en estos, según corresponda, provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada.

Junto a Documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores (UTP): Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en este proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La Propuesta Técnica estará conformada por:

Los oferentes deberán ingresar su propuesta técnica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes (cartola del contribuyente) en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con los requisitos y detalle del Requerimientos técnicos. La oferta técnica deberá tener una vigencia mínima de 60 días.

La Propuesta Económica estará conformada por:

Los oferentes deberán ingresar su propuesta económica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

- i). - El precio de la oferta económica se expresará en pesos chilenos (impuestos incluidos, en caso de corresponder).
- ii). - El oferente indicará el régimen tributario al cual se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.
- iii). - La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días.

Nota 6: La omisión de la oferta Económica, o parte de la información contenida en esta, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Nota 7: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o

antecedentes que componen la oferta económica, o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibile y, por tanto, no será evaluada.

Forma de entrega de antecedentes:

Todos serán entregados en idioma español y en formato digital en <http://www.mercadopublico.cl>

Puntaje final ponderado

Suma del puntaje final ponderado criterio evaluación técnica puntaje final ponderado criterio evaluación económica puntaje final ponderado criterio de compras públicas inclusivas puntaje final ponderado criterio cumplimiento de requisitos formales puntaje final ponderado criterio programa de integridad puntaje final criterio sustentabilidad.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

LORENA ISABEL OSORIO DÍAZ
JEFATURA DIVISIÓN
Firmante

PT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=782486CB-134F-4834-9E08-85FB4AA859D5>